



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General

ASUNTO: Disposiciones para la entrada y salida de los planteles escolares
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"
Cuernavaca, Morelos a 2 de diciembre de 2024

CIRCULAR 013/2024

**DIRECTORAS(ES) DE ÁREA, SUBDIRECTORAS(ES)
JEFAS(ES) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORAS(ES),
JEFAS(ES) DE SECTOR, SUPERVISORAS(ES), DIRECTORES Y/O
ENCARGADOS DE PLANTELES ESCOLARES PUBLICOS Y
PRIVADOS, TITULARES DE LOS ACUERDOS DE
INCOORPORACION Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE
ESCUELAS PARTICULARES, PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E S**

El suscrito Mtro. Leandro Vique Salazar, en mi carácter de Director General, con las facultades que me concede el Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591, con fecha 10 de junio de 1992; artículos 1, 2, 3, 10 fracción VII, 11 fracción II, 21, 22 y 23 fracción I y III del Estatuto Orgánico que rige a este Organismo Público Descentralizado publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5754, en fecha 30 de octubre de 2019; de conformidad con lo que dispone el apartado de "Medidas de seguridad para la entrada y salida del centro escolar" de los Manuales y Protocolos para la Convivencia y Seguridad Escolar, me permito comunicarles lo siguiente:

Los Protocolos escolares, se emiten con la finalidad de prevenir y atender riesgos, su objetivo principal es guiar y acompañar al personal directivo, docente y administrativo en su caso, en la atención y gestión de las distintas contingencias o crisis que se presenten en los planteles y en el entorno escolar que pudieran poner en riesgo la integridad física, psicológica y social de sus integrantes.

En tales consideraciones, con el objeto de garantizar la seguridad, cuidado y vigilancia de los alumnos de educación básica en el Estado durante el horario escolar, se les reitera que queda prohibida la entrada a toda aquella persona ajena a los planteles escolares, pudiendo ingresar únicamente los alumnos, el personal directivo, docente y administrativo así como las autoridades educativas que no laboren en el mismo pero que por sus funciones deban o tengan que realizar alguna actividad en el plantel educativo, así como los padres de familia que cuenten con la autorización previa del Director y/o responsable del plantel, razón por lo cual se les exhorta a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Manuales y Protocolos para la Convivencia y Seguridad Escolar así como en la normatividad aplicable y vigente en el Estado para el ingreso y salida de los planteles tales como:

- Durante todo el horario escolar mantener cerrado el centro educativo.
- La salida de alumnos previo a concluir el horario escolar debe ser autorizada por el Director y/o responsable del plantel educativo.
- Para la entrada y salida de los alumnos se sugiere coordinarse con las madres, padres o tutores.
- Toda persona ajena al plantel que requiera realizar alguna actividad o acción en el interior del plantel debe ser previamente autorizada por el Director y/o responsable del plantel, debiendo entregar e identificarse con documento oficial vigente (pasaporte, cedula o credencial de elector), así como el documento del que en su caso se desprenda su actuación (oficio de comisión, notificación, etc), así como, registrar su acceso en un libro especial para tal efecto describiendo la razón de su visita.
- Por la seguridad de los alumnos, toda autoridad judicial o administrativa diversa al IEBEM y/o a la Secretaría de Educación Pública Estatal y/o Federal que se presente en un plantel durante el horario escolar para la realización de algún acto jurídico o administrativo, debe ser atendida en la puerta del plantel.

Call: Nueva China S.N. Colonia Lomas de Cortés C.P. 62240 Cuernavaca Morelos





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

- La entrada a todo plantel educativo solo puede ser por la entrada principal.
- Todo aquel que requiera ingresar al plantel no podrá portar gorra, sombreros o anteojos oscuros o todo objeto o prenda que obstaculice el rostro, salvo aquellos casos que por condición médica o derivado de alguna discapacidad deban portar.
- No podrán ingresar personas que aun y siendo parte de la comunidad educativa alteren el orden y la sana convivencia del plantel escolar, ello, con la finalidad de salvaguardar la integridad física, psicológica y social de las y los alumnos y/o la conservación de las instalaciones y el edificio escolar.

Por lo expuesto, cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la integridad de los alumnos durante la jornada escolar o que incumpla tales disposiciones, podría dar lugar a la integración de procedimientos administrativos y en su caso sanciones, ello, con independencia de la responsabilidad administrativa o penal derivado de las mismas.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un saludo.

Atentamente

Mtro. Leandro Vique Salazar
Director General del IEBEM



INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN
GENERAL

MBCB/JMA/YOJ*svc.

